



**AUDIENCIA PÚBLICA**

**PROPUESTA DE ADECUACIÓN  
TARIFARIA AYSA**

**DEFENSOR DEL PUEBLO DE  
LA NACIÓN**



- Nuestra Institución vela por los derechos de los usuarios. Además, y en su carácter de única INDH reconocida por las Naciones Unidas, también vela por el cumplimiento de los ODS, e informa por las recomendaciones que ese Organismo le formula al país en el EPU .
- Es entonces que en ese marco y en ese doble carácter que analizamos la propuesta, debiendo señalar en esta ocasión las siguientes cuestiones.

# AUDIENCIA PÚBLICA



- Se insiste en la falta de obligación de convocarla.
- Deberían realizarse todas las modificaciones normativas necesarias para que la Audiencia Pública no sea un acto de mera voluntad, sino una **obligación ineludible** como paso previo a cualquier modificación tarifaria.



- Propuesta de las empresa:
  - La premura en convocar esta Audiencia, responde a necesidades de la empresa.
  - Indica que se vio afectada por la crisis que se encuentra atravesando el país.
  - El aumento dispuesto a partir del 1/5/18 le resultó insuficiente.
  - ***Los usuarios también están afectados por la crisis económica y un gran número de ellos no pueden solicitar-tal como lo hace la empresa-una mejora en sus ingresos.***



# Incrementos coeficiente K

- 17% a partir del 01/01/19
- Ajuste adicional del 27% a partir del 01/05/19

Incremento: 48,6%

Falta de información:

- En materia de resultados económicos, bajo la nueva estructura tarifaria, se indica que no se aprecian desvíos considerables de acuerdo a lo previsto en la PT 2018. Aún no cuenta con información suficiente para efectuar una evaluación pormenorizada de los mismos.



# Incrementos coeficiente K

- Ve con preocupación la caída del consumo de usuarios medidos (superior a la prevista), a partir del 2do semestre de 2018. No lo concibe como una posibilidad de ahorro de los usuarios.
  - AySA carece de datos para poder determinar si esto será una tendencia, y cuáles serán sus efectos a mediano/largo plazo.
- Está claro que el escaso tiempo transcurrido desde la última Audiencia, genera este tipo de situaciones. Se realiza una propuesta sin contar con la información suficiente.



# Programa de Tarifa Social

- Se propone un presupuesto inicial y un esquema de aportes provengan de las distintas jurisdicciones y no de los usuarios.
- Inclusión de nuevos usuarios: por la incorporación de nuevos partidos a la concesión.
- Se omite: incorporación de nuevos usuarios por el nuevo incremento propuesto.
- Interrogantes:*
  - ¿Qué sucede si no hacen los aportes las jurisdicciones?



# Programa de Tarifa Social

¿Serán los usuarios los que financien el Programa?

-No se destinarán fondos a la mejora y expansión del servicio.

- Ante la falta de financiamiento por las jurisdicciones: se debería reclamar la Partida Presupuestaria.
- Mayor difusión del Programa TS.





# Facturación Global

- ❑ Se debe mantener facturación individual a las unidades habitacionales.
- ❑ Propietarios: *reales usuarios y no el consorcio.*
  - Consorcio: Persona ideal. Art. 2044 CCyC: persona jurídica constituida por el conjunto de los propietarios de las U.F. y sus órganos son la asamblea, el consejo de propietarios y el administrador.
- ❑ “Idealismo” (ficciones a las que apelaba el derecho para justificar lo ilógico) considerar al consorcio como usuario. Nunca lo veremos consumir agua.



# Facturación Global

- ❑ Insistimos en que deben modificarse la normativa que autoriza facturar en forma global.
- ❑ Más allá del conflicto por la falta de pago de expensas (se incrementa en tiempo de crisis), los más perjudicados son los usuarios beneficiarios de la TS. Tienen que sortear múltiples obstáculos para pagar lo que exclusivamente les corresponde.



# Micro medición

- ❑ Usuario: pagar por lo que efectivamente consume con tarifas justas y razonables e incentivos para un uso eficiente del agua.
- ❑ Medición global al consorcio: es **injusta**. No incentiva al ahorro y uso eficiente. Se paga en forma proporcional a los % de la U.F., independientemente que viva una o varias personas ni que derrochen o ahorren el agua.
- ❑ El Estado no puede avalar situaciones injustas.



# Micro medición

- La empresa reconoce la conflictividad latente por facturación del consorcio sujeto a micro medición.
- Fue planteado esto en la anterior Audiencia, no existió modificación alguna.
- Esto podría revertirse para nuevas construcciones.



# Calidad-Falta de Presión

- Plan de mitigación verano. No es claro si es para Pilar u otras zonas de concesión.
- Está prevista la entrega de sachets de agua en puntos acordados entre Aysa, usuarios y Municipios.
- Falta de suministro de agua en Alte. Brown verano 2018 por cortes de energía eléctrica.
- Reclamos por deficiente presión de agua.
  - Solución que le proponen: finalización de obras. Instalación tanque cisterna + bomba elevadora + tanque elevado.



# Calidad-Falta de Presión

- Todo a costa del usuario incluyendo mayor consumo de energía eléctrica.
- Falta de presión no sólo en la Pcia. de Bs. As., también en algunas zonas de la Ciudad de Bs. As.
- Solicitamos: a los usuarios afectados por falta de servicio o baja presión **se efectúe un descuento en su facturación** hasta prestarlo en condiciones de calidad e igualitaria a otros usuarios.
- Otra opción: no trasladar el incremento en el coeficiente  $K$



# Consideraciones Generales

- Por Res.A/RES/64/292 Naciones Unidas reconoció que el **derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial** para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.
- Agenda 2030. Objetivo 6. Meta 6.1: “De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos”.
- Para definir incrementos tarifarios deben contemplarse, ineludiblemente, las **circunstancias sociales, políticas y económicas del país**.



# Consideraciones Generales

- En una relación tripartita entre Estado, prestadora y usuarios, existen relaciones básicas que deben ser resguardadas en su justo equilibrio. Y **los usuarios son los que están en mayor desventaja.**
- No es coherente someter a los usuarios a nuevos incrementos tarifarios.
- Resulta utópico suponer que ante la situación económica actual los usuarios puedan afrontar el pago de tarifas superiores a las vigentes.





# Consideraciones Generales

- Servicio de agua y saneamiento -> servicio esencial
  - Estado -> debe garantizar accesibilidad y asequibilidad. *Asequibilidad de la tarifa*: impuesta por el derecho convencional y la Agenda 2030. Otra solución, será contraria a derecho.
- Debe conocerse en forma previa a cualquier incremento, la capacidad financiera y contributiva de los usuarios.
- Usuarios afrontan:
  - Incrementos en otros servicios básicos.
  - Incrementos en productos que hacen a su subsistencia.
  - Incrementos salariales insuficientes.
  - Devaluación del peso con impacto en el salario real y el poder de compra



# Conclusiones

Solicitamos:

- Que no se analice la propuesta sólo para cubrir las necesidades de la empresa, sino que efectivamente se contemple la situación económico financiera de los usuarios. Se trata de un servicio que hace a un DDHH fundamental y se vincula con el goce de otros DDHH.
- Se revea la normativa: facturación global y micro medición a edificios de P.H.
- Se apliquen descuentos o bonificaciones en las facturas ante falta de servicio o baja presión.



# Corolario

- ❖ El **acceso al servicio** y poder **mantenerse** en el mismo (a través del pago de la tarifa) es un **derecho del usuario**, y el **Estado debe lograr el equilibrio indispensable** para el goce de ese derecho.
- ❖ Se observa una crisis en el nivel de ingresos del sector asalariado y de los comerciantes en general, lo cual *hace necesario adoptar medidas en defensa y resguardo de los intereses de los usuarios.*